

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO DE 2015

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 13 de junio de 2015, concurren los señores Concejales electos en las Elecciones celebradas el pasado 24 de mayo e incluidos en el Acta de Proclamación de las Elecciones Locales 2015 remitida por la Junta Electoral de Zona, que se indican a continuación:

Don Asier Urra Ripa.
Don Ramón Ismael García Muñoz.
Don José Javier Echave Redín.
Don Asier Munárriz Unanua.
Doña María Teresa Izcue Ros.
Doña María José Fernández Aguerri.
Don Donato Castrillo Herrero.
Doña Laura Ojer San Vicente.
Doña María Rosa Muñoz Abascal.

PUNTO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Por el Secretario se constata la concurrencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos 9, han concurrido en su totalidad, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el Artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio (en adelante LOREG)

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, siendo Secretario quien lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la LOREG, formando parte de la misma doña María José Fernández Aguerri, de 67 años, Concejala asistente de mayor edad, como Presidenta y don Ramón Ismael García Muñoz, de 38 años, Concejala asistente de menor edad, actuando como Secretario don José Miguel Vela Desojo.

Seguidamente, el Secretario, de orden de la señora Presidenta, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la LOREG.

Previamente la Junta Electoral de Zona, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), presentó las credenciales

ante la Secretaría General, y los Concejales electos prestaron declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el Artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)

Acto seguido, la Mesa de Edad comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos, basándose en el Acta de Proclamación de Electos que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona de Estella.

Encontradas conformes dichas credenciales, la señora Presidenta invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

Don Asier Urra Ripa.
Don Ramón Ismael García Muñoz.
Don José Javier Echave Redín.
Don Asier Munárriz Unanua.
Doña María Teresa Izcue Ros.
Doña María José Fernández Aguerri.
Don Donato Castrillo Herrero.
Doña Laura Ojer San Vicente.
Doña María Rosa Muñoz Abascal.

Seguidamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108.8 de la LOREG, los nuevos Concejales, por el orden en que figuran en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona, son requeridos por la Presidenta de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa. La Presidenta de la Mesa formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a cada uno de los concejales la siguiente pregunta: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villatuerta, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? Prometen todos los interpelados y la señora Presidenta (don Ramón Ismael García Muñoz, don José Javier Echave Redín y doña María Teresa Izcue Ros por imperativo legal) tomando posesión de sus respectivos cargos.

Cumplimentado lo anterior, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Villatuerta.

PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DEL ALCALDE

A continuación, el Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el Artículo 196 de la LOREG.

La señora Presidenta de la Mesa da cuenta de los Concejales que por encabezar sus correspondientes listas, pueden ser candidatos a Alcalde:

- Don Asier Urria Ripa.
- Doña María José Fernández Aguerri.

Los nombrados manifiestan su intención de presentarse a la elección.

Seguidamente la señora Presidenta propone la realización de votación nominal para la elección del Alcalde; siendo aprobada dicha propuesta por unanimidad.

A continuación la señora Presidenta ordena el comienzo de la votación:

Votan a favor de la candidatura de don Asier Urria Ripa:

- Don José Javier Echave Redín.
- Don Ramón Ismael García Muñoz.
- Doña María Teresa Izcue Ros.
- Don Asier Munárriz Unanua.
- Don Asier Urria Ripa.

Votan a favor de la candidatura de doña María José Fernández Aguerri:

- Doña María José Fernández Aguerri.
- Don Donato Castrillo Herrero.
- Doña Laura Ojer San Vicente.
- Doña María Rosa Muñoz Abascal.

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta legal, al haber obtenido don Asier Urria Ripa dicha mayoría, de conformidad con el Artículo 196 b) de la LOREG, es proclamado Alcalde.

Don Asier Urria Ripa acepta el cargo y presta promesa ante el Pleno de la Corporación, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villatuerta, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tomando posesión del mismo y ocupando el puesto de Presidencia.

Tras recibir la vara de mando de manos de su predecesora en el cargo doña María José Fernández Aguerri, pronuncia el siguiente discurso:

“Buenos días,

Señoras y Señores Concejales, Señor Secretario, Sres. Funcionarios y trabajadores municipales.

Es para mí un verdadero placer ser el nuevo Alcalde de Villatuerta. Un cargo por el que nunca me postulé, pero que tengo el gran honor de asumir. Y lo hago con gran ilusión y una enorme responsabilidad.

Comprometo todo mi esfuerzo y toda mi capacidad en continuar fortaleciendo el papel de nuestro Ayuntamiento como principal agente dinamizador y social del Municipio.

Así lo han querido mis compañeros y así lo han querido los vecinos y vecinas de Villatuerta, mostrando su apoyo.

Debo señalar que nuestro objetivo como Equipo de Gobierno va a ser continuar el proyecto de trabajo con el que mi grupo se presentó a las elecciones, centrado en el desarrollo de Villatuerta y su gente, con ganas e ilusión.

Mezclamos la experiencia y la juventud para trabajar con ímpetu, humildad, lealtad, diálogo y consenso.

Entre todos debemos conseguir un municipio mejor para todas las personas, que muestre tanto a los que viven en él, como a los que nos visitan, su enorme belleza, riqueza patrimonial e histórica y su gran potencial de desarrollo. Una localidad para disfrutar en el presente y en la que vivir un futuro.

Concejales, Concejales, empleados públicos, vecinas y vecinos de Villatuerta, la mayor de las honras que un ciudadano puede alcanzar es, poner al servicio de su comunidad su compromiso y su esfuerzo con todos, por todos y para todos.

Por ello, con honor y con orgullo, recibo la responsabilidad de ser vuestro alcalde, de ser quién representará a largo de los próximos cuatro años a los vecinos y vecinas de Villatuerta.

Únicamente soy un vecino más que quiere lo mejor para todos y cada uno de vosotros.

Gracias, por vuestra confianza, muchas gracias.”

PUNTO TERCERO: COMPROBACIÓN DEL ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SALIENTE Y DEL INVENTARIO DE BIENES.

Habiéndose procedido por el Secretario-Interventor, por orden de la Alcaldesa saliente y en presencia del Alcalde entrante, a efectuar el arqueo de fondos, cotejados los saldos bancarios y comprobado el cuadro con los correspondientes libros de contabilidad de la intervención, resulta la siguiente acta de Arqueo Extraordinario a 13 de junio de 2015:

ACTA DE ARQUEO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN SALIENTE

SALDOS BANCARIOS		
ENTIDADES CUENTAS OPERATIVAS	Nº CUENTA	SALDO (en €)
1- CAIXABANK	2100.3694.73.2100558091	3.813,35
2- CAIXABANK	2100.3694.71.6200150855	278.285,90
3- CAJA RURAL DE NAVARRA	3008.0079.96.0703276220	581.900,04
4- CAJA RURAL DE NAVARRA	3008.0079.97.1937127924	1.242,39
5- CAJA RURAL DE NAVARRA – SOCIOS	3008.0079.94.0704299296	300,55
6- CAJA RURAL DE NAVARRA	3008.0079.94.1984387520	0,00
7- CUENTA DE REPARTIMIENTOS	0049.6833.67.2910000684	-986,66
8- BANCO SANTANDER		410,78
SUBTOTAL:		864.966,35
VALORES		
1	Estudio de Promoción de Viviendas Anta, S.L., "Redacción del Proyecto Plan Parcial Modif. De NN.SS	39.720,00
2	Urbanizaciones Iruña, S.A., adjudicatario "Urbanización de Área de Reparto AR-1 "	97.285,29
3	Construcciones Goñi Marcotegui, S.L., propietario parcela, Obras Unidad A	152.302,00
4	Limpiezas Industriales Ega, S.L., adjudicatario "Limpieza del colegio"	708,00
5	Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A., adjudicatario "Obras ampliación polideportivo"	89.815,31
6	Carlos Iriondo Apaolaza y Juan Carlos Muguerza Santos, adjudicatario "Asistencia dirección obra arquitecto"	2.000,00
7	Estudio de Promoción de Viviendas Anta, S.L., "Construcción de 18 viviendas en parcela 3 del AR-1"	4.771,25
8	Félix Ruiz Miguel, S.L., "Suministro y colocación del equipamiento de vestuarios del polideportivo"	636,97
9	Construcciones Jose Miguel Ibáñez, S.L., "Reforma Ermita San Román"	3.117,45
10	Servicios de Actividades Físicas Urdi, S.L., " Gestión indirecta de servicio público, mediante la modalidad de arrendamiento, que tiene por objeto la gestión integral del polideportivo municipal San Ginés de Villatuerta"	10.000,00
SUBTOTAL:		400.356,27
TOTAL		1.265.322,62

INVENTARIO DE BIENES

Acto seguido y de conformidad con el Artículo 88 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se procede a la comprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, que es hallado conforme, no extendiéndose acta adicional del mismo debido a su extensión.

A continuación y después de unas palabras de salutación del señor Alcalde, se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.